

Dir. 25/63

611

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dej en virtud de la cual se dispone
que sean traspasados a la Direc-
cion y. de Turismo los hoteles
Jaragua, Paz, Comercial, Ibama
ca, Matunel, Marien y San Rafael
asi como tambien los derechos y obli-
gaciones del E. derivado de con-
tratos con la Intercontinental
Hotels Corporation y con la Com-
pania Dem. de Fomento, C. por A.

*algunos días*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00085

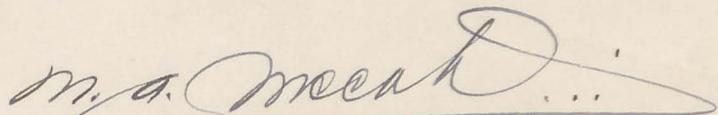
Santo Domingo, D. N.
25 de abril de 1963.

Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines Constitucionales el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que sean traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, ubicados en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña, así como también los derechos y obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "El Embajador", y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel Jaragua.

Muy atentamente le saluda,



Miguel Ángel McCabe Aristy,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que mediante Ley No.6029, del 11 de septiembre de 1962, fueron traspasados a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña, como aporte del Estado al capital de esa institución autónoma, así como los derechos y las obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "El Embajador"; y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel "Jaragua";

CONSIDERANDO que los referidos hoteles están vinculados, estrechamente, al turismo del país;

CONSIDERANDO que en razón de lo expuesto, resulta más ventajoso y útil al fomento del turismo, que los mencionados hoteles sean traspasados a la Dirección General de Turismo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Quedan traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña; los cuales en lo adelante, y como consecuencia

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



14 LEGISLATURA DEL Dist. 19 63
REGISTRADA con el Número 28 de
en el folio 47 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
~~Señor~~ R. D. 25 de abril de 1963
Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual fueron traspasados a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom. los hoteles, Jaragua, Paz, Comercial en Sto. dgo. Hamaca, Matum, Marien y San Rafael.
 PAG. 2

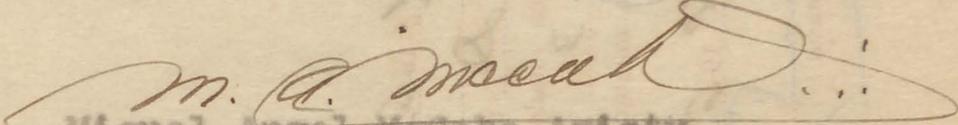
del traspaso indicado funcionarán bajo el control, dirección y supervisión de la referida Dirección General.

Art. 2.-Se traspasan, asimismo, a la Dirección General de Turismo, los derechos y las obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "Embajador", y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel "Jaragua".

Art. 3.-La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana hará entrega a la Dirección General de Turismo, de los hoteles mencionados, mediante acta que contendrá los inventarios de los bienes muebles de cada hotel, y el avalúo de los edificios en que se encuentran ubicados

Art. 4.-Queda derogada la Ley No. 6029, del 11 de septiembre de 1962, así como cualquiera otra ley o disposición contraria a la presente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.-


 Miguel Angel McCabe Aristy
 Presidente.

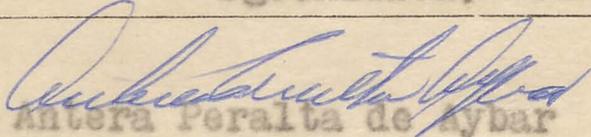
CONGRESO NACIONAL

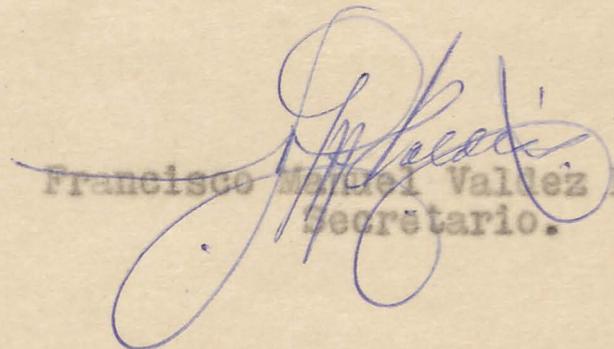


14 LEGISLATURA DEL *Perí. 1963*
REGISTRADA con el Número *28*
en el folio *47* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *3*
hojas escritas a máquina
a *veinte* de dos espacios interlineales.
Emilio R. Dar de *abril 1963*
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual fueron traspasados a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom. los hoteles, Jaragua, Paz, Comercial en Sto. Dgo. Hamaca, Matum, Marien y San Rafael. PAG. 3


Antera Peralta de Aybar
Secretaria


Francisco Manuel Vallez Dalmasi
Secretario.



RECEIVED
LEGISLATIVO
DICIEMBRE 1911

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



14 LEGISLATURA DEL Ord. 1963
REGISTRADA con el Número 28
en el folio 47 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
~~Enmendado~~ R. D. 25 de abril 1963
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

153

Santo Domingo,
8 de mayo, 1963

Señor Lic.
José Rafael Molina Ureña,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho

Señor Presidente:

Me es grato avisarle recibo de su oficio No.85, fechado 25 de abril próximo pasado, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley que dispone que sean traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, ubicados en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña, así como también los derechos y obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "El Embajador", y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel Jaragua, informándole que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

JUAN CASASNOVAS GARRIDO
Presidente del Senado

154

Santo Domingo,
8 de mayo, 1963

Señor Profesor
Juan Bosch,
Presidente de la República
Su Despacho

Ciudadano Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo a bien remitirle adjunto el Proyecto de Ley que dispone que sean traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, ubicados en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum en Santiago, Marién en Santiago Rodríguez y San Rafael en Elías Piña, así como también los derechos y obligaciones del Estado derivados de Contratos con la Intercontinental Hotels Corporation y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A.

Muy respetuosamente,

JUAN CASASNOVAS GARRIDO
Presidente del Senado

o/-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que mediante Ley No.6029, del 11 de septiembre de 1962, fueron traspasados a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, los hoteles Jaragua, Paz y Comercial, en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña, como aporte del Estado al capital de esa institución autónoma, así como los derechos y las obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "El Embajador"; y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel "Jaragua";

CONSIDERANDO: que los referidos hoteles están vinculados, estrechamente, al turismo del país;

CONSIDERANDO: que en razón de lo expuesto, resulta más ventajoso y útil al fomento del turismo, que los mencionados hoteles sean traspasados a la Dirección General de Turismo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quedan traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles, Jaragua, Paz y Comercial, en

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que mediante Ley No. 8227, del 11 de septiembre de 1952, fueron transferidas a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, los hoteles Jitomas, Paz y Concepción, en Santo Domingo; Habana, en Boca Chica; Matun, en Santiago; Marlen, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Miraflores, como aporte del Estado al capital de esa institución pública, así como las deudas y las obligaciones del Estado derivadas de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotel Corporation en fecha 22 de Julio de 1957, y de febrero de 1950, y 11 de diciembre de 1951, para la venta del hotel "El Embajador"; y con la Compañía Dominicana de Fomento, S. por A., en fecha 14 de abril de 1952, para el arrendamiento del hotel "Jitomas";

CONSIDERANDO: que los referidos hoteles están vinculados, estrechamente, al turismo del país;

CONSIDERANDO: que en razón de lo expuesto, resulta necesario y útil el fomento del turismo, que los hoteles sean transferidos a la Dirección General

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



REGISTRADA AL No. 52
del libro 1er. de asientos de Leyes y Decretos
Decreto votado por el Senado
y expedido en máquina a razón de dos copias
Santo Domingo, D. R., el día 14 de Mayo de 1953
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]

REGISTRATURA
52
14 Mayo 1953

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que traspasa a la Dirección
Gral. de Turismo los hoteles Jaragua, Paz,
y Comercial en Santo Domingo, Hamaca
en Boca Chica, etc.

Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matum, en Santiago; Marien, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Elías Piña; los cuales en lo adelante, y como consecuencia del traspaso indicado funcionarán bajo el control, dirección y supervisión de la referida Dirección General.

Art. 2.- Se traspasan, asimismo, a la Dirección General de Turismo, los derechos y las obligaciones del Estado derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fecha 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel "Embajador", y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., en fecha 17 de abril de 1962, para el arrendamiento del hotel "Jaragua".

Art. 3.- La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana hará entrega a la Dirección General de Turismo, de los hoteles mencionados, mediante acta que contendrá los inventarios de los bienes muebles de cada hotel, y el avalúo de los edificios en que se encuentran ubicados.

Art. 4.- Queda derogada la Ley No. 6029, del 11 de septiembre de 1962, así como cualquiera otra ley o disposición contraria a la presente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Do-

ASUNTO: Y Comercial en Santo Domingo, Hamaes en Boca Chica, etc.
Congreso Nacional
Proy. de ley que traspasa a la Dirección
Gral. de Turismo los hoteles Jaragua, P.A.G. S.

Santo Domingo; Hamaes, en Boca Chica; Matam, en Santia-
go; Marian, en Santiago Rodríguez; y San Rafael, en Nizao
Pina; los cuales en lo adelante, y como consecuencia
del traspaso indicado funcionarán bajo el control, direc-
ción y supervisión de la referida Dirección General.
Art. 2. - Se traspasan, asimismo, a la Dirección
General de Turismo, los derechos y las obligaciones del
Estado derivadas de los contratos celebrados con la
Intercontinental Hotels Corporation en fecha 23 de Julio
de 1957, 5 de febrero de 1960, y 11 de diciembre de
1961, para la venta del hotel "Embajador", y con la Com-
pañía Dominicana de Turismo, S. por A., en fecha 14 de
Abril de 1962, para el arrendamiento del hotel "Jaragua".
Art. 3. - La Corporación de Turismo Industrial
de la República Dominicana hará entrega a la Dirección
General de Turismo, de los hoteles mencionados, median-
te acts que contendrá los inventarios de los bienes mue-

bles de hotel, y el avalúo de los edificios en que
están ubicados.
Queda derogada la Ley No. 6029, del 11
de 1962, así como cualquier otra ley
contraria a la presente.
de Sesiones de la Cámara de
Congreso Nacional, en Santo Do-



14 REGISTRATURA
522
163
Santo Domingo, D.R., el 14 de Mayo de 1963
Jefe de las Oficinas del Senado
Derechos reservados por el Senado
Se copia de ... en ... de dos ...
Receido en ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que traspasa a la Dirección
Gral. de Turismo los hoteles Jaragua, PAG, 3
Paz y Comercial de Santo Domingo, Hamaca
de Boca Chica, etc.

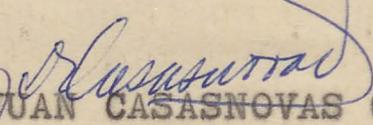
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

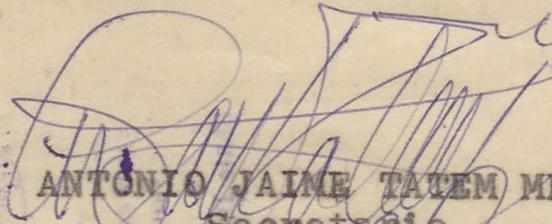
(Fdo.) Miguel Angel McCabe Aristy
Presidente

(Fdos.) Antera Peralta de Aybar
Secretaría

Francisco Manuel Valdez Dalmasí
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.


JUAN CASASNOVAS GARRIDO
Presidente


ANTONIO JAIME TATEM MEJIA
Secretario


TOMAS BOBADILLA
Secretario



CONGRESO NACIONAL
Proy. de Ley que traspaese a la Direccion
Gen. de Turismo los hoteles Jarama, P.A.G. 3
ASUNTO: Paz y Comercio de Santo Domingo, Manaca
de Boca Chica, etc.

Independencia y 100 de la Restauracion.
año mil novecientos sesenta y tres; años 130 de la
nacional, a los veintinueve dias del mes de abril del
mimo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Do-

(Pdo.) Miguel Angel McCabe Arley
Presidente
Francisco Manuel Valdes Balmori
Secretario
(Pdo.) Antero Fornier de Aybar
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Na-
cional, Capital de la Republica Dominicana, a los
cuatro dias del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 130 de la Independencia y 100 de la Restauracion.

JUAN CASIMIRO GARRIDO
Presidente



14
REGISTRADO AL N.º
Santo Domingo, Santo Domingo, D.R., el 14 de Mayo de 1963
oficina de las Oficinas del Senado

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7789

Santo Domingo, D. N.

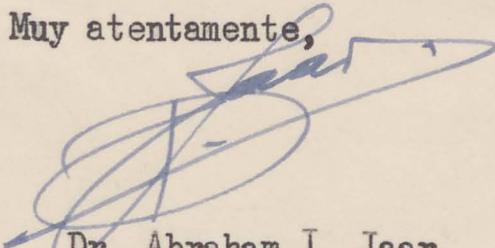
MAYO 28 1963

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 154, de fecha 8 de mayo en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se dispone que sean traspasados a la Dirección General de Turismo los hoteles Jaragua, Paz, Comercial, Hamaca, Matum, Marién y San Rafael, así como también los derechos y obligaciones del Estado derivados de Contratos con la Intercontinental Hotels Corporation y con la Compañía Dominicana de Fomento, C. por A., ha sido promulgada en fecha 25 de mayo de 1963, y registrada bajo el No. 30.

Muy atentamente,


Dr. Abraham I. Jaar,
Ministro de la Presidencia.aij
db/ma.